

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMENSE a proceso de movilidad interna, para proveer dos cargos de profesional con asignación de funciones de Subdirector/a de Gestión Clínica, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban, de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 10° E.U.S, 44 hrs. semanales.

2.- APRUÉBSE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del Proceso de de movilidad interna para proveer 02 cargos de profesional, para desempeñarse 01 en el COSAM de Rinconada y 01 en COSAM San Esteban con asignación de funciones de Subdirector/a de Gestión Clínica.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Directora COSAM San Esteban
- Directora COSAM Rinconada
- Jefa del Departamento de Salud Mental.
- Representante de APRUS Dirección del Servicio.
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

4.- Este llamado se difundirá en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en otros medios de difusión complementarios.

5.- La recepción de las postulaciones será sólo a través del correo aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl, indicando en el Asunto del correo el cargo al cual postula, desde el 17 hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 12:00 hrs.

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNA PARA
CARGOS SUBDIRECTOR/A GESTIÓN CLÍNICA
COSAM SAN ESTEBAN Y COSAM RINCONADA**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	01 SDGC COSAM Rinconada 01 SDGC COSAM San Esteban
Calidad contractual	:	Ley 18.834, Estamento profesional Grado 10.
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Directora del COSAM de Rinconada y Directora del COSAM de San Esteban.
Lugar de Desempeño	:	COSAM de Rinconada o COSAM de San Esteban
Inicio probable de contrato	:	Diciembre de 2025.
Evaluación de Desempeño	:	Periodo de evaluación de desempeño de cuatro meses.

2. DESTINATARIOS

Podrán postular todos los funcionarios en calidad de titular o funcionarios en modalidad a contrata, que se desempeñan en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, al momento de la postulación.

3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- Formulario único de postulación (anexo N°1)
- Certificado de experiencia profesional (anexo N°2) u otros que acrediten experiencia profesional indicada por DFL

4. PLAZOS DE POSTULACION

Los/as funcionarios/as deberán enviar el **FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS** al correo aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl, indicando en el Asunto del correo el cargo al cual postula, desde el 17 hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 12:00 hrs.

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se difundirá en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en otros medios de difusión complementarios.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

a) DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL:

Según el cargo a postular acreditar:

- Título Profesional de Psicólogo/a
- Título Profesional de Enfermera/o
- Título Profesional de Terapeuta Ocupacional

La comisión de selección verificará a través del SIRH, que el postulante cumpla con el título profesional respectivo según cargo que postule.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ol style="list-style-type: none">1. Experiencia profesional en atención clínica en establecimientos de salud públicos o privados de al menos 3 años, acreditable.2. Experiencia profesional en cargos de jefatura y/o coordinador de equipos clínicos, en establecimientos de salud públicos, mínima de 2 años.3. Experiencia profesional mínima de un año en cargos de jefatura de equipos clínicos en establecimientos de salud mental públicos, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de salud mental en establecimientos de APS, Unidades de salud mental en hospitales, Unidad de enlace o similar, Unidad de memoria o Referentes técnicos y/o de programas de salud mental en Direcciones de Servicios de Salud.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Magister aprobado en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo.</p> <p>Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo.</p> <p>Capacitaciones atingentes al cargo.</p>

7.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA
- Directora COSAM San Esteban
- Directora COSAM de Rinconada
- Jefatura Depto. Salud Mental
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	17 de noviembre de 2025
Recepción de Postulaciones	Del 17 al 21 de noviembre de 2025
Verificación documentos obligatorios (*)	24 de noviembre de 2025
Evaluación Psicolaboral (*)	Del 25 al 27 de noviembre 2025
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	28 de noviembre de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	28 de noviembre de 2025
Inicio probable de funciones (*)	1 de Diciembre de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.- CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos obligatorios del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia y/o verificar información de los postulantes en el sistema de registro de recursos humanos (SIRH).

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) mencionado en la ficha de postulación al cargo, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos/as los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios de la presente Pauta de Evaluación, se les aplicará los siguientes Factores de Evaluación:

Factores a Evaluar	Puntaje
Experiencia profesional en atención clínica en establecimientos de salud públicos o privados de al menos 3 años, acreditable.	6
Experiencia profesional en cargos de jefatura de equipos clínicos, en establecimientos de salud públicos, mínima de 2 años.	9
Experiencia profesional mínima de un año en equipos clínicos en establecimientos de salud mental públicos, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de salud mental en establecimientos de APS, Unidades de salud mental en hospitales, Unidad de enlace o similar, Unidad de memoria o Referentes técnicos y/o de programas de salud mental en Direcciones de Servicios de Salud.	7
Actividades de Capacitación	3
TOTAL A CURRICULAR	25
EVALUACION PSICOLABORAL	15
ENTREVISTA PERSONAL	60
PUNTAJE TOTAL	100

11.- ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR. Máximo 25 PUNTOS.

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- a.** Experiencia profesional en atención clínica en establecimientos de salud públicos o privados de al menos 3 años, acreditabile. **Puntaje máximo 06 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 3 años a 4 años	5
De 4 años 1 día más	6



- b. Experiencia profesional en cargos de jefatura y coordinador/a de equipos clínicos, en establecimientos de salud públicos, mínima de 2 años. **Puntaje máximo 9 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 2 años a 3 años	5
De 3 años 1 día a 4 años	7
Desde 4 años 1 día o más	9

- c. Experiencia profesional mínima de un año en equipos clínicos en establecimientos de salud mental públicos, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de salud mental en establecimientos de APS, Unidades de salud mental en hospitales, Unidad de enlace o similar, Unidad de memoria o Referentes técnicos y/o de programas de salud mental en Direcciones de Servicios de Salud. **Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 1 año a 2 años	5
Desde 2 años 1 día a 3 años	6
Desde 3 años 1 día o más	7

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a. 10.1/b y 10.1/c se debe presentar el certificado de experiencia profesional.

- d. Capacitaciones, Diplomados y Magister atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Horas de capacitación pedagógicas	Puntaje
Desde 200 a 299	1
Desde 300 a 500	2
Más de 500	3

Para asignar este puntaje, la comisión evaluadora solicitará el certificado histórico de capacitación disponible en el SIRH, del módulo de capacitación, por lo tanto, los postulantes no deben acreditar este ítem. Sólo se considerarán los cursos realizados desde 2020 a la fecha. En el caso de Diplomados y Magister este punto no será considerado.

Los 10 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el análisis curricular, pasarán a la siguiente etapa evaluación psicolaboral.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en cargos de jefatura y coordinador/a de equipos clínicos, en establecimientos de salud públicos, mínima de 2 años
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de un año en equipos clínicos en establecimientos de salud mental públicos, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de salud mental en establecimientos de APS, Unidades de salud mental en hospitales, Unidad de enlace o similar, Unidad de memoria o Referentes técnicos y/o de programas de salud mental en Direcciones de Servicios de Salud.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en atención clínica en establecimientos de salud públicos o privados de al menos 3 años, acreditable
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Horas de capacitación atingentes al cargo.



12. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL. PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	6 - 10
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, no continuarán participando del proceso de selección.

13.- ENTREVISTA PERSONAL

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias técnicas y transversales de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	40 – 60 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 39 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **55 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlos teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación a la persona seleccionada será por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

El funcionario/a seleccionado comenzará sus nuevas funciones a partir del 01 de diciembre de 2025 o cuando el COSAM respectivo, inicie su funcionamiento.

La persona seleccionada tendrá un periodo inicial de evaluación del desempeño de cuatro meses, durante el cual la Jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prorroga del contrato o término de éste. En caso de no ser prorrogado su contrato en el COSAM, el funcionario en calidad contractual de contrata, no podrá ser contratado nuevamente en el establecimiento de origen.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, tendrá la opción de mantener su titularidad o renunciar a ella y aceptar el cargo a contrata Grado 10 EUS. Si el funcionario decide mantener su titularidad, se solicitará autorización a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para asignar el correlativo del cargo a contrata, al establecimiento al cual pertenece el funcionario seleccionado. Si el funcionario en calidad de titular presenta una evaluación del desempeño no satisfactoria, se evaluará la posibilidad de que retorne al establecimiento de origen o se generará un plan de mejora del desempeño en el COSAM.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato/a de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato/a de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

16. RESPECTO DEL ACCESO A DISPOSITIVOS DE CUIDADO INFANTIL

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO.DESARROLLO DE PERSONAS

En relación al acceso a dispositivos de cuidados infantiles de Jardín infantil y club escolar, el/ la funcionaria/o seleccionada/o podrá gestionar cupo si lo requiere, en los establecimientos del Servicio de Salud que dispongan de ello, en contexto de complementariedad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año
Tiempo efectivo total de desempeño				Años _____
				Meses _____
				Días _____

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

ESTABLECIMIENTO A LA QUE PERTENECE LA JEFATURA: _____

CARGO DE LA JEFATURA: _____

NOMBRE JEFATURA: _____

RUT: _____

FIRMA DE LA JEFATURA: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Como jefatura directa del postulante declaro que la información proporcionada es fidedigna con las referencias indicadas.

Timbre del establecimiento.

Lugar, fecha _____

La Comisión del proceso de selección tendrá la facultad de corroborar los datos entregados por el postulante.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>

Formulario de Postulación – COSAM

1) DATOS DEL POSTULANTE

Campo	Información
RUT	
Nombres	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Establecimiento de desempeño actual	
Estamento	
Grado / Calidad Jurídica actual	
Unidad en la que se desempeña actualmente	
Antigüedad en el Servicio de Salud Aconcagua Complete fechas con formato dd/mm/aaaa	--/--/----

2. MOTIVACION PARA POSTULAR AL CARGO: Explique su motivación para trabajar en el COSAM y su interés en el enfoque comunitario de salud mental.

3) EXPERIENCIA PROFESIONAL (desde y hasta – día/mes/año)

Describa su experiencia en el ejercicio de su profesión: Complete fechas con formato dd/mm/aaaa.

Experiencia Profesional #1

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>

Experiencia Profesional #2

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			

Experiencia Profesional #3

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			

La comisión de selección tendrá la atribución de verificar los antecedentes declarados en el punto 2.

4. ESTABLECIMIETO AL QUE POSTULA

- COSAM SAN ESTEBAN**
- COSAM RINCONADA**
- AMBOS**

FIRMA DEL POSTULANTE	Fecha (dd/mm/aaaa)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



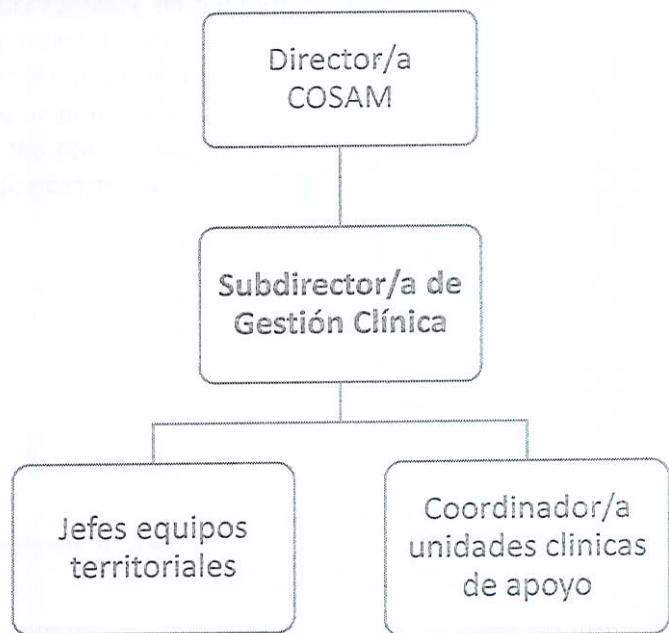
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Subdirector/a de Gestión Clínica.
INSTITUCION	Servicio de Salud Aconcagua
ESTABLECIMIENTO	COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban
Ley N°18.834	Estamento Profesional /Grado 10 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata.
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales.
CARGO JEFATURA DIRECTA	Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Rinconada y Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria San Esteban.

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Líder de la gestión clínica de los procesos asistenciales y comunitarios del COSAM, velando por el cuidado integral de la población usuaria, en coherencia con el modelo de salud mental comunitario y el modelo de atención integral familiar y comunitaria. Será responsable de diseñar, implementar, evaluar y mejorar los procesos de ingreso, tratamiento y egreso de usuarios, asegurando la integración entre la gestión clínica y del cuidado, con un enfoque centrado en la persona velando por el adecuado cumplimiento de las orientaciones técnicas y lineamientos estratégicos acorde al Modelo de RISS.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
1. Líder de la gestión clínica de los procesos asistenciales y comunitarios del establecimiento, asegurando su alineación con el modelo de salud mental comunitario y el modelo de Salud familiar y comunitaria	<ul style="list-style-type: none">Supervisar la implementación de las estrategias clínicas y comunitarias del establecimiento, asegurando su coherencia con los modelos de atención definidos por el MINSAL.Mantener trabajo permanente y colaborativo con referentes técnicos del departamento de salud mental del Servicio de Salud Aconcagua.Coordinar las acciones clínicas con las actividades de salud mental comunitaria, promoviendo un enfoque de atención territorial y participativo.Promover la integración de prestaciones clínicas y comunitarias, fomentando el abordaje biopsicosocial e interdisciplinario de los casos.



<p>2. Diseñar, implementar y evaluar los procesos clínicos del ciclo de atención de usuarios/as (ingreso, tratamiento y egreso), garantizando su coherencia técnica y operativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar y actualizar protocolos clínicos para cada etapa del ciclo de atención: ingreso, seguimiento/tratamiento y egreso.• Evaluar periódicamente la ejecución y resultados de los procesos clínicos, proponiendo ajustes cuando sea necesario.• Coordinar reuniones de revisión de casos complejos, asegurando la trazabilidad clínica y la planificación adecuada del tratamiento.
<p>3. Integrar la gestión clínica con la gestión del cuidado, promoviendo un enfoque centrado en la persona, respetuoso de sus derechos y necesidades.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Velar por la aplicación de planes de atención integral que consideren tanto intervenciones clínicas como acciones de cuidado personalizado.• Supervisar que la atención se realice con enfoque de derechos, trato digno y participación activa de las personas usuarias en su proceso terapéutico.• Coordinar al equipo clínico y de cuidado para garantizar continuidad, coherencia y pertinencia en las intervenciones.
<p>4. Supervisar el cumplimiento de las orientaciones técnicas y lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud, en el marco del Modelo de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Verificar que las acciones clínicas del COSAM se ajusten al modelo de salud mental comunitaria, las guías técnicas, normas generales y protocolos del MINSAL y del Servicio de Salud.• Difundir y facilitar la aplicación de las orientaciones técnicas entre los equipos, mediante capacitación y apoyo técnico.• Participar activamente en procesos de evaluación externa o auditoría técnica vinculados al cumplimiento de estándares institucionales.
<p>5. Monitorear y mejorar continuamente la calidad de las atenciones clínicas y comunitarias, mediante el uso de indicadores, retroalimentación de usuarios y evaluación de resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar e implementar un sistema de monitoreo de calidad basado en indicadores clínicos, comunitarios y de satisfacción usuaria.• Analizar periódicamente los resultados de gestión clínica, identificando oportunidades de mejora y proponiendo acciones correctivas.• Gestionar y responder a observaciones, reclamos y sugerencias de usuarios/as relacionados con la atención clínica del COSAM.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

6. Coordinar y apoyar técnicamente al equipo clínico favoreciendo el trabajo colaborativo, la coherencia en la atención, y el fortalecimiento de competencias del equipo.	<ul style="list-style-type: none">• Convocar y liderar reuniones clínicas y técnicas para la revisión de casos y planificación de intervenciones.• Identificar necesidades formativas del equipo clínico y coordinar instancias de capacitación o asesoría técnica.• Promover la comunicación efectiva y el trabajo interdisciplinario entre los distintos equipos del establecimiento.• Supervisar y calificar al personal a su cargo
7. Asegurar la articulación efectiva entre los distintos dispositivos de la red asistencial y actores comunitarios, para garantizar continuidad de cuidados y respuestas integrales a las necesidades de salud mental.	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar la vinculación clínica con dispositivos de la red asistencial (hospitales, CESFAM, unidades de especialidad), para asegurar derivaciones y contra referencias oportunas.• Participar en mesas intersectoriales y redes locales de salud mental, promoviendo la integración de servicios y respuestas conjuntas.• Gestionar casos que requieran atención conjunta con otros sectores (educación, justicia, protección), garantizando la continuidad del cuidado en contextos comunitarios.

Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L. de PLANTA N° 9/Noviembre 2017 para Ley N°18.834

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional o Psicólogo/a.
-----------------------	---



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional en atención clínica en establecimientos de salud públicos o privados de al menos 3 años, acreditable.Experiencia profesional en cargos de jefatura y/o coordinador/a de equipos clínicos, en establecimientos de salud públicos, mínima de 2 años.Experiencia profesional mínima de un año en cargo de jefatura de equipos clínicos en establecimientos de salud mental públicos, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de salud mental en establecimientos de APS, Unidades de salud mental en hospitales, Unidad de enlace o similar, Unidad de memoria o Referentes técnicos y/o de programas de salud mental en Direcciones de Servicios de Salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Magister aprobado en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo.</p> <p>Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo.</p> <p>Capacitaciones atingentes al cargo.</p>

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.

Gestión en Salud Pública

Conocimientos de Ley N° 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.

Conocimientos de Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud Protocolos asistenciales.

Conocimiento Estatuto Administrativo

Ley N° 19.653, sobre Propiedad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.

Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas

Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental

Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

NIVEL 2 de DESARROLLO Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

NIVEL 3 de DESARROLLO Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

NIVEL 2 de DESARROLLO Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

NIVEL 2 de DESARROLLO

Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

X. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JEFATURAS

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

LIDERAZGO EFECTIVO: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Promueve el desarrollo y la autonomía de sus colaboradores



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA

DIRECCION DE SERVICIO

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

NEGOCIACIÓN EFECTIVA: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.

NIVEL 2 de DESARROLLO

Se anticipa a los acontecimientos, considerando posibles escenarios. Utiliza variadas estrategias adecuadas al contexto, para llegar a los mejores acuerdos.

MANEJO DE CONTINGENCIAS: Es la capacidad para resolver situaciones contingentes que pudieran impedir el otorgamiento de un servicio adecuado a las demandas de los usuarios, considerando los lineamientos y parámetros de atención definidos por el servicio

NIVEL 2 de DESARROLLO

Recurre a su red de relaciones y a las instancias de decisión pertinentes a fin de salvar la carencia de recursos y otorgar oportunamente el servicio requerido, de acuerdo a la calidad esperada.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Directora del Centro de Salud Mental Comunitario de Rinconada y Directora del Centro de Salud Mental Comunitario de San Esteban.
Equipo de Trabajo directo	Jefaturas territoriales, funcionarios de unidad clínica y gestión del cuidado del establecimiento.
Clientes internos	Equipo directivo, profesionales, técnicos y administrativos del establecimiento.
Clientes externos	Dirección del SSA y SDG del SSA. Jefatura y referentes técnicos del Departamento de Salud Mental Establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Aconcagua y otros servicios, Establecimientos de Salud



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	Municipal, Tribunales de justicia, establecimientos educacionales y Municipalidades.
XII. DIMENSIONES DEL CARGO	
Gestión clínica población bajo control	<p>Número total de personas usuarias bajo control en seguimiento clínico y altas en el COSAM, registradas formalmente en los sistemas de informáticos del establecimiento.</p> <p>Número mensual de nuevos ingresos al proceso clínico del COSAM (evaluación inicial, apertura de ficha y planificación de tratamiento).</p> <p>Cantidad de atenciones clínicas realizadas por el equipo del COSAM en un mes (individuales, grupales, familiares), según registro SIGGES y registro clínico local.</p> <p>Número de instancias formales de coordinación técnica y revisión clínica realizadas con equipos territoriales.</p> <p>Número mensual o trimestral de derivaciones asistidas formalizadas desde el COSAM a otros dispositivos (hospital de día, CESFAM, unidades de especialidad), con trazabilidad registrada.</p>
Protocolos clínicos implementados y difundidos	Cantidad de protocolos vigentes y operativos (ingreso, intervención en crisis, referencia y contra referencia, unidades de apoyo clínico, coordinación con red), definidos en el marco técnico local del COSAM
Indicadores	Cantidad de indicadores definidos y gestionados de forma sistemática para el control de calidad y mejora continua (ej. cumplimiento de metas clínicas, cumplimiento de programación, elaboración de PCI, referencia asistida, consultorías, continuidad de tratamiento, etc.).
Gestión clínica orientada al usuario	Número de solicitudes, reclamos o sugerencias ingresadas al sistema OIRS y que se relacionan con el funcionamiento clínico del establecimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Personal a cargo	Número total de funcionarios/as clínicos que dependen técnicamente del subdirector/a de gestión clínica COSAMI
------------------	--

ELABORADO POR	FECHA
 Paula Cacciuttolo Aragón. Directora COSAMI San Esteban	Noviembre 2025
 Susan Centardo Ponce. Directora COSAM Rinconada	
 Yessenia Salas Porton. Jefa Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AZKJ9S-960>